



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE A REALIZARSE EN LA
CIUDAD DE MÉXICO

En Ciudad de México a 18 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° “CIUDAD DE MÉXICO N°007-2017”/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de México, un evento de “Empoderamiento Económico: Participación de las Mujeres Empresarias en el Comercio Exterior” a realizarse del día 22 al 26 de mayo de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Departamento Económico en la Ciudad de México, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de Hospedaje con el objeto de tener el alojamiento de la delegación chilena visitante a diferentes actividades dentro del programa de trabajo.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos



administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de Hotel Krystal Grand Reforma, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "Hotel Krystal Grand Reforma, N° de identificación WFU13121725A, con domicilio en Av. Reforma No. 1 Col. Tabacalera, C.P. 06030 Ciudad de México, los servicios de alojamiento, por un monto de \$43.476 00/100 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos mexicanos), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN EL MARCO DE "EMPODERAMIENTO ECONÓMICO: PARTICIPACIÓN
DE LAS MUJERES EMPRESARIAS EN EL COMERCIO EXTERIOR
CIUDAD DE MÉXICO**

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, se ha estimado necesaria la contratación de servicio de hospedaje con el objeto de facilitar la estadía de los empresarios que participarán en el marco del evento "Empoderamiento Económico: Participación de las mujeres empresarias en el comercio exterior" en la Ciudad de México

Requerimientos:

- Hotel de Categoría de 5 estrellas.
- 4 noches de hospedaje
- 3 habitaciones
- Incluye desayuno para 5 personas
- Hotel de primera calidad y comodidad.
- Ubicación cercana a la sede del evento.
- Aire Acondicionado.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$3.000.- (tres mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "CIUDAD DE MÉXICO" N°007/2017"



NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Andrés Bello 10 Piso 18 Col. Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México
TELEFONO:	+52 (55) 52809702
FAX:	N/A
FECHA ENVIO OC:	Mayo de 2017
SEÑOR (ES):	Hotel Krystal Grand Reforma
N° IDENTIFICACIÓN:	WFU13121725A
DIRECCIÓN:	Av. Reforma No. 1 Col. Tabacalera, C.P. 06030 Ciudad de México
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México, ubicado en Andrés Bello 10 Piso 18, Col. Polanco, Miguel Hidalgo 11560 Ciudad de México.
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de Hospedaje
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Hotel Krystal Grand Reforma"
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR "HOTEL KRYSTAL GRAND REFORMA"</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hotel de Categoría de 5 estrellas. • 4 noches de hospedaje • 3 habitaciones • Incluye desayuno para 5 personas • Hotel de primera calidad y comodidad. • Ubicación cercana a la sede del evento. • Aire Acondicionado. <p>2. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de Hospedaje, será de 4 noches.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de \$43.476 00/100 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos mexicanos) impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "HOTEL KRYSTAL GRAND REFORMA" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: Pago en una sola exhibición siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <p>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</p>



	<p>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</p> <p>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</p> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "HOTEL KRYSTAL GRAND REFORMA" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
--	---

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada "**HOTEL KRYSTAL GRAND REFORMA**", es Lic. José Javier Pérez González y su principal accionista el Lic. Francisco Alejandro Zinser Cieslik..

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a "**HOTEL KRYSTAL GRAND REFORMA**" ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 03, Fondos de Terceros, ingresados a la cuenta complementaria 214-05.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALBERTO NIÑO DE ZEPEDA

Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
2. Departamento de América del Norte
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo